



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/11/12
Publicación	2020/12/09
Vigencia	2020/11/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5891 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno iniciada el día 11 de noviembre y concluida el día 12 de noviembre del 2020, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentaron ante el Pleno, Acuerdo mediante el cual se propone la aprobación de la modificación de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha nueve de julio de dos mil veinte, la Diputada Ana Cristina Guevara Ramírez, presentó su renuncia, como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; quedando como Diputada sin partido.

II.- El día primero de septiembre de dos mil veinte la Diputada Maricela Jiménez Armendáriz, asumió el cargo como representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

III.- Mediante oficio número DIP.MJA/067/2020, presentado ante este Órgano Político con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, la Diputada Maricela Jiménez Armendáriz, representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó se emita Acuerdo Parlamentario, mediante el cual le solicite al Pleno la aprobación de la sustitución de las Comisiones de la Dip. Ana Cristina Guevara Ramírez, cuando representaba dicha Fracción Parlamentaria; para que le sean asignadas.



IV.- En sesión ordinaria de la Junta Política de la Junta Política y de Gobierno, de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, se dio cuenta de la documental citada en el antecedente anterior, acordándose la emisión del presente Acuerdo.

a) En términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que la Junta Política y de Gobierno es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado; por tanto, es el Órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar Acuerdos para que el Pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda.

b) El artículo 55 del ordenamiento legal precitado, estipula que la Junta Política y de Gobierno adoptará sus decisiones por consenso, en caso de que este no se obtenga las adoptará por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos Coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su Grupo o Fracción Parlamentaria.

c) Las Comisiones Legislativas, son Órganos Colegiados constituidos por el Pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las Iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados. Emitirán en su caso, Acuerdos Parlamentarios que se someterán a la aprobación del Pleno, de acuerdo a lo contenido en la Ley Orgánica para este Congreso.

d) Así mismo, en el segundo párrafo del artículo 55 de la multicitada Ley Orgánica, se instituye que las Comisiones Ordinarias de Puntos Constitucionales y Legislación, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas por un Presidente, tres Secretarios y al menos un Diputado de cada uno de los Grupos y/o Fracciones Parlamentarias que integren la Legislatura.

e) En relación a lo anterior, concatenado a lo establecido en el artículo 28 del precepto legal antes invocado, reza que los Diputados electos bajo las siglas de



un mismo partido, en un número de dos o más, constituirán un Grupo Parlamentario y solo podrá existir un Grupo Parlamentario por cada partido político con representación en el Congreso del Estado. Cuando uno o más Diputados de un mismo partido dejen de pertenecer a un Grupo Parlamentario, podrán integrarse a otro de diferente partido; si no lo hacen, serán considerados como Diputados sin partido.

Así mismo, si un Diputado se separa o es separado del Grupo Parlamentario al que pertenece, el Coordinador del Grupo Parlamentario, enviará la propuesta de sustitución en los cargos de las Comisiones o Comités de los que formaba parte.

A los Diputados sin partido deberán guardarse las consideraciones que a todos los legisladores se les otorga para desempeñar sus funciones parlamentarias.

f) En esa misma tesitura, en concordancia a lo relativo al artículo 48 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, concierta que, a petición del Coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente, la Junta podrá emitir un Acuerdo Parlamentario mediante el cual le solicite al Pleno, la aprobación de la sustitución en las Comisiones, de algún Diputado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO.

ÚNICO: se modifica la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para quedar como sigue:

GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO		
PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ CASAS GONZÁLEZ	SIN PARTIDO
SECRETARIA:	DIP. ANA CRISTINA GUEVARA RAMÍREZ	SIN PARTIDO



SECRETARIA:	DIP. ELSA DELIA GONZÁLEZ SOLÓRZANO	MORENA
SECRETARIO:	DIP. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ	PES
VOCAL:	DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ	PT
VOCAL:	DIP. DALILA MORALES SANDOVAL	PAN
VOCAL:	DIP. ROSALINA MAZARÍ ESPÍN	PRI
VOCAL:	DIP. ROSALINDA RODRÍGUEZ TINOCO	PRD
VOCAL:	DIP. BLANCA NIEVES SÁNCHEZ ARANO	PANAL
VOCAL:	DIP. CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA	PH
VOCAL:	DIP. MARICELA JIMÉNEZ ARMENDÁRIZ	PMC

Recinto Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

Segunda.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Tercera.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

RÚBRICAS.

Aprobación	2020/11/12
Publicación	2020/12/09
Vigencia	2020/11/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5891 "Tierra y Libertad"